



# Asamblea General

Distr. general  
22 de diciembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo noveno período de sesiones

## Quinta Comisión

Temas 101 y 108 del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

## Derechos del niño

### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/59/L.29/Rev.1

#### Informe de la Quinta Comisión

*Relatora:* Sra. Denisa Hutánová (Eslovaquia)

1. En sus sesiones 29ª y 33ª, de 13 y 22 de diciembre de 2004, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/59/22) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/59/L.29/Rev.1. En la 29ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe conexo de esa Comisión (A/59/597). La Comisión tuvo ante sí el proyecto de decisión presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas (véase el documento A/C.5/59/L.21, secc. E).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen de esta cuestión por la Quinta Comisión están recogidas en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/59/SR.29 y 33).

#### Decisión de la Quinta Comisión

3. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y recordando el párrafo 35 de la resolución 51/77 de la Asamblea General, de 12 de diciembre

---

<sup>1</sup> A/C.5/59/22.

<sup>2</sup> A/59/597.



de 1996, en el que la Asamblea exhortó a los Estados y las instituciones correspondientes a que aportaran contribuciones voluntarias en apoyo del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, decide informar a la Asamblea de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/C.3/59/L.29/Rev.1, se necesitarían recursos adicionales por valor de 1.622.200 dólares, según las tasas iniciales del bienio 2004-2005, en las siguientes secciones del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005: sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales: 800.000 dólares; sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias: 484.900 dólares; sección 24, Derechos humanos, 214.900 dólares; sección 29E, Administración, Ginebra: 2.400 dólares; y sección 34, Contribuciones del personal, 120.000 dólares. De conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, estos recursos se consignarían con cargo al fondo para imprevistos. La consignación correspondiente a la sección 34, Contribuciones del personal (120.000 dólares) se compensaría mediante la inclusión de la misma suma en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. La Comisión también decide volver a examinar la cuestión de la financiación para 2006 en relación con la labor del Comité de los Derechos del Niño dentro del contexto del proyecto del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

---